

ANEXO
FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD

El objeto del presente es establecer un marco de acción para promover las relaciones de intercambio de información entre _____, en adelante “LA EMPRESA”, representada en este Acto por _____, DNI XXX y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “LA FACULTAD”, a través del equipo a cargo del desarrollo del proyecto de “Aprovechamiento de la información georeferencial para la gestión del transporte automotor de cargas en la ciudad de Córdoba”, conforme convenio específico suscripto con la Cámara Empresaria del Autotransporte de Cargas de Córdoba - CEDAC y que fuera aprobado por RD-2023-230-UNC-DEC#FCE, representada en este acto por el Director del referido proyecto, Dr. Gerardo Oscar Heckmann, D.N.I. N° 17.731.203. En ese contexto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ACTIVIDADES

- i. LA EMPRESA se compromete a aportar para el normal desarrollo del Proyecto lo siguiente:
 - a. Poner a disposición, por su interés o bajo instrucción expresa de sus clientes, información de datos reportados por dispositivos GPS y otros equipos tecnológicos que mantengan instalados en flotas de empresas de transporte y distribución. Las partes hacen presente que la disposición de información a que hace referencia este inciso, estará sujeta en todo momento al resguardo de los estándares de privacidad y confidencialidad de la información, según dispone la ley de protección de datos personales.
 - b. Organizar reuniones y orientación técnica que permita la comprensión de la información capturada por la tecnología GPS y su transmisión para los fines del proyecto.
 - c. Designar una persona de contacto que permita el intercambio de información sobre cualquier incidencia o desarrollo normal del proyecto en cualquiera de sus fases.
- ii. LA FACULTAD se compromete a aportar para el normal desarrollo del Proyecto lo siguiente:
 - a. Trabajar de manera innominada toda información que LA EMPRESA facilite conforme al presente anexo, resguardando en todo momento la privacidad y confidencialidad de la información aportada, la que sólo se utilizará para fines educacionales y del proyecto.

- b. Organizar reuniones de informe semestrales que incluirán información acerca del desarrollo del proyecto, donde se incluyan las principales conclusiones extraídas de la información otorgada.
- c. Designar una persona de contacto que permita el intercambio de información sobre cualquier incidencia o desarrollo normal del proyecto en cualquiera de sus fases.
- d. Utilizar la información entregada por LA EMPRESA exclusivamente para los fines establecidos en el presente Anexo y el Convenio correspondiente, con fines meramente educacionales y de investigación. La autorización otorgada es específica para este proyecto, con fines no lucrativos, y no se podrá usar por LA FACULTAD, ni terceros, para otros proyectos sin la firma del respectivo Convenio Específico.

TERCERO: TRASPASO DE INFORMACIÓN E INNOMINACIÓN DE DATOS

- i. **LA EMPRESA**, se compromete a otorgar acceso a LA FACULTAD a las bases de datos donde almacena información GPS de sus vehículos. Para que lo anterior se haga efectivo, **LA EMPRESA** puede entregar la información por medio de la modalidad que más le convenga (de mutuo acuerdo con LA FACULTAD). Sin embargo, y con un propósito explicativo, a continuación se presentan dos opciones:
 - a. **Acceso directo a base de datos:**
Se requiere de la siguiente información:
 - URL de conexión
 - Usuario
 - Clave
 - Tipo de base de datos (Ejemplo: PostgreSQL, MySQL, Oracle, etc.).
 - b. **Acceso a servidor con visibilidad a la base de datos¹**
Credenciales de acceso a servidores, esto incluye:
 - ID del servidor
 - Puerto
 - Nombre de base de datos
 - Nombre de usuario
 - Contraseña
- ii. LA FACULTAD se compromete a acceder y descargar la base de datos proporcionada por **LA EMPRESA**, de manera innominada en sus servidores. Para lo anterior, LA FACULTAD desarrollará un código que permita relacionar cada patente vehicular con un ID autoincremental. De esta forma, no existirá manera de identificar el vehículo que está siendo monitoreado. El proceso de innominado de datos se llevará a cabo por equipo técnico de LA FACULTAD, en los equipos/servidores de **LA EMPRESA**.

¹ Usuario debe tener permisos de escritura y lectura

Una vez innominada la base de datos, la información será exportada en archivos (ej: .csv, .sql, dump, etc), y enviada a los servidores de LA FACULTAD. Con este procedimiento ambas partes aseguran que la información viajará y llegará a los servidores de destino ya innominada.

Para el traspaso de archivos de información, se sugiere el uso de la herramienta SCP², la cual es estándar en equipos Linux. En caso de no ser posible, se evaluará la opción de utilizar el Software Resilio³.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

- i. Todo intercambio de información entre ambas Partes, así como cualquier tipo de publicación por cualquier medio de resultados o información relacionada con la operación de los asociados de LA EMPRESA será de carácter confidencial. Ambas partes cautelarán en todo momento, el resguardo de la privacidad y confidencialidad respecto de la información provista, bajo los estándares de resguardo de la ley de protección de datos personales.
- ii. LA FACULTAD podrá hacer uso de datos e información provista por LA EMPRESA sólo respecto de la aplicación para el presente Anexo, siempre y cuando ésta se maneje de forma innominada.
- iii. Las Partes se comprometen a adoptar permanentemente todas las medidas de carácter técnico, administrativo y de cualquier otra índole que fueren necesarias para garantizar por parte de sus empleados, asesores y otros que colaboren en la ejecución del Proyecto, el cabal cumplimiento de la obligación de confidencialidad conforme aquí se expresa.
- iv. De toda la información y/o material que se intercambie en virtud de este acuerdo, se deberá respetar la propiedad intelectual en la forma que lo dispone la ley N° 11.723 y concordantes, tomando cada una de las partes todas las medidas necesarias, para no vulnerar los derechos de autor o propiedad industrial de su contraparte o de terceros ajenos a este acuerdo.

QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL DE NUEVAS METODOLOGÍAS, MÉTODOS Y SIMILARES.

Las Partes declaran que cada una de ellas conservará la propiedad sobre los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial respecto de la información, entregables, inventos ya sea productos o procesos o ambos, métodos, bases de datos, algoritmos, softwares, marcas comerciales, secretos empresariales y demás activos susceptibles de protección mediante algún régimen de propiedad intelectual y/o industrial. Así las cosas, la celebración del presente Anexo no implica la cesión o licencia alguna sobre activos de cada parte, a menos que ello se manifieste expresamente.

² Corresponde al estándar para copiar archivos dentro de un túnel encriptado SSH.

³ Software basado en P2P para la sincronización e intercambio de archivos, disponible para múltiples plataformas: Windows, Mac, Linux, Android, iOS y BSD

Las partes declaran que cualquier método, metodología, algoritmo, o similar, que LA FACULTAD desarrolle durante la vigencia del presente Anexo, pertenecerá de forma exclusiva a LA FACULTAD.

SEXTO: INDEPENDENCIA.

Nada de lo acordado en el presente LA FACULTAD puede ser considerado como un acuerdo de celebración de contrato de trabajo, agencia, joint venture o relación societaria entre las Partes.

Este Anexo es una declaración conjunta para promover la colaboración en un proyecto particular entre las partes, por lo que no afectará al derecho de LA FACULTAD a establecer relaciones similares con otras instituciones diferentes a LA EMPRESA, ni impedirá a LA EMPRESA establecer relaciones similares con instituciones diferentes a la LA FACULTAD.

SÉPTIMO: ESTABLECIMIENTO Y DEFINICIÓN DE ALCANCE DE INFORMACIÓN

a) TIPO DE DATOS A PROCESAR

LA EMPRESA se compromete a entregar la siguiente información para el correcto proceder del Proyecto:

i. DATOS TEMPORALES:

Corresponde a la información de datos reportados por dispositivos GPS y otros dispositivos tecnológicos que mantenga instalados en flotas de empresas de transporte y distribución.

Los datos mínimos para iniciar el proyecto, así como aquellos adicionales, se detallan a continuación:

o Base de datos velocidad/trazabilidad del vehículo

| Velocidad | |
|---|--|
| Campos mínimos requeridos | Campos adicionales |
| Identificador vehículo (id único) | Altitud |
| Identificador flota o empresa (id único) | Estado motor |
| Fecha y hora del registro GPS (Timestamp) | Aceleración |
| Latitud | Tipo de producto transportado |
| Longitud | Conductor (<i>Id_Conductor</i> o <i>Nombre_Conductor</i>) |
| Velocidad | Identificador de ruta |
| Azimut | Identificador de número de vueltas |

o Base de datos velocidad/trazabilidad del vehículo

| Detención |
|---|
| Campos mínimos requeridos |
| Identificador vehículo (id único) |
| Identificador flota o empresa (id único) |
| Fecha y hora inicio detención (o en su defecto Timestamp apagado motor) |
| Fecha y hora fin detención (o en su defecto Timestamp encendido motor) |
| Minutos detenido (*opcional) |
| Latitud |
| Longitud |

○ **Base de datos entrega/despachos**

En caso de contar con datos de despacho, la información mínima sería la siguiente:

| Despacho |
|---|
| Campos mínimos requeridos |
| Identificador vehículo (id único) |
| Identificador flota o empresa (id único) |
| Fecha y hora de despacho |
| Cliente a despachar (id único) |
| Tipo de producto despachado |
| Estado de entrega |
| Rechazos y motivos de rechazo en la entrega |
| Latitud, Longitud |

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en Córdoba, a XX días del mes de XXX de XX.

Representante de LA EMPRESA

Representante de LA FACULTAD